

Instituto de Salud
de Bucaramanga

361

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	1/9

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
FECHA	3 DE MARZO DE 2020

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las Empresas Sociales del Estado, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

En este orden de ideas, la Junta Directiva del Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU, adoptó el Estatuto de Contratación, mediante el Acuerdo 008 del 23 de agosto de 2018 y posteriormente adoptó el Manual de Contratación mediante resolución número 322 del 26 de septiembre de 2018.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La ESE ISABU cuenta con 22 centros de salud y 2 unidades de atención UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

La ESE ISABU ha diseñado la estrategia del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2020, enfocándose en la transparencia en la prestación de servicios con calidad, la satisfacción de los ciudadanos, la mejora continua y la gestión institucional, expandiendo el proceso con una mirada enfocada en el fortalecimiento de la comunicación interna que permita generar interacción y fluidez en la información de acuerdo al marco normativo vigente, las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, toda vez que permitirá priorizar los temas que serán materia de seguimiento para el control de la corrupción de la entidad, con el objetivo de optimizar el desempeño de la administración. Tal como se ha establecido dentro del *TERCER COMPONENTE: RENDICIÓN DE CUENTAS*.

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, "por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática", la rendición de cuentas es " *un proceso mediante el cual las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control*"; de igual manera, es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Conforme a estos lineamientos para la E.S.E ISABU, la rendición de cuentas va más allá de ser una práctica de audiencias públicas y se concibe como un proceso continuo y bidireccional que genere espacios de dialogo entre la institución y los ciudadanos sobre la gestión y manejo, lo cual implica que los ciudadanos conozcan el desarrollo de las acciones de la administración y la institución explique el manejo de su actuar y de su gestión

La publicidad de la información y la interlocución con la ciudadanía y las partes interesadas es una condición necesaria para que se realicen los principios de la democracia participativa y de Democratización de la Administración Pública, tal como lo establece el capítulo VIII de la Ley 489 de 1998, ya que la información es la base de la participación. Un ciudadano bien informado sobre la gestión institucional podrá utilizar otras herramientas de participación ciudadana para involucrarse en la gestión. El manejo de la información de las entidades hacia la ciudadanía y las partes interesadas supone la implementación

Instituto de Salud de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	2/9

de diversos mecanismos y estrategias que faciliten el acceso a la información.

Para lograr una buena comunicación con la ciudadanía, la entidad establece estrategias tendientes a fortalecer la divulgación de los avances de gestión de la entidad y la garantía de los derechos de los usuarios de los servicios de salud, a través del proceso de rendición de cuentas, el cual es un espacio de dialogo donde la ese ISABU, brinda información a la ciudadanía y abre la posibilidad de que la ciudadanía pregunte acerca de los temas de su interés, lo cual se hace en virtud de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia que tiene como pilares la ESE ISABU en su gestión.

En este orden de ideas, el día Veintisiete (27) del mes de marzo de la presente anualidad, se dará a conocer a la ciudadanía la gestión durante la vigencia 2019, para lo cual la Oficina Asesora de Planeación adelanta la organización de la audiencia pública de rendición de cuentas, con apoyo del área de comunicaciones, por lo anterior se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica para realizar la Transmisión en vivo de la rendición de cuentas en el horario comprendido entre las 2:00 pm y las 6:00 pm. Desde el Hospital Local del Norte, con dos (2) cámaras que en circuito cerrado se entrelacen en la web a través de nuestro canal de YouTube y que a su vez se sintonice la señal en los centros de salud y las dos (2) Unidades Hospitalarias; a fin de que sea visto no solo en los centros de salud, sino por la comunidad en general desde cualquier parte de nuestra ciudad bonita, Bucaramanga, y Colombia, así mismo dentro de ésta transmisión se requiere que se transmitan los videos institucionales realizado por el equipo de comunicaciones de la ESE-ISABU acerca de gestión y maternidad segura.

En este orden de ideas, y de acuerdo a lo anterior, se requiere realizar un proceso de **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE YOUTUBE DE LA ESE ISABU PARA SER SINTONIZADA EN TIEMPO REAL EN CENTROS DE SALUD, UNIDADES HOSPITALARIAS Y COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL."** para los fines anteriormente planteados por parte de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE ISABU.

PERFIL DEL CONTRATISTA

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyo objeto social o actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar y experiencia la cual requerirá:

ACREDITACION:

El proponente deberá acreditar por medio de actas de liquidación o certificación que evidencie objeto, valor y plazo, la ejecución de 3 contratos máximo, cuyo objeto sea similar (grabación de videos y transmisiones) al presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía del presupuesto oficial de la presente invitación.

No se aceptara que se anexe únicamente copia de los contratos para acreditar la experiencia.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

OBJETO: "SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE YOUTUBE DE LA ESE ISABU PARA SER SINTONIZADA EN TIEMPO REAL EN CENTROS DE SALUD, UNIDADES HOSPITALARIAS Y COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL."

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:

Los detalles de las especificaciones técnicas se relaciona a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	<p>Transmisión en vivo de la rendición de cuentas a realizarse el 27 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 2:00 pm y las 6:00 pm. Desde el Hospital Local del Norte, con dos (2) cámaras que en circuito cerrado, entrelacen en la web a través del canal Institucional de la ESE ISABU en YouTube, toda la audiencia pública y que a su vez se sintonice la señal en los centros de salud y las dos (2) Unidades Hospitalarias de la entidad.</p> <p>Así mismo, contar con equipo de cómputo, donde a través de un grupo de Whatsapp, creado por la comunicadora de la ESE ISABU, estén las jefes de cada centro de salud y se pueda recibir comunicación de las personas que deseen formular preguntas o inquietudes al gerente o directivos de la entidad.</p> <p>Dentro de ésta transmisión se requiere que se reproduzcan una serie de videos institucionales previamente realizados por el equipo de comunicaciones de la ESE ISABU.</p> <p>Para todo este despliegue se requieren como mínimo los siguientes recursos tecnológicos:</p> <p>2 cámaras de video full HD, equipo completo 1 Mezcladora de video 4 monitores 1 Equipo con exportadora de señal de internet 1 Grabadora de video HD</p>

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	3/9

		2 Computadores			
		3 Intercomunicadores			

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

1. Realizar la transmisión en vivo de la audiencia pública de rendición de cuentas a efectuar por la ESE- ISABU, a través del Canal Institucional de la ESE ISABU en YOUTUBE, con inserción de caracteres en vivo, nombres, datos inserción de videos y fotografías en vivo, para lo cual contará con las herramientas y equipos necesarios para la ejecución de la actividad.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la ESE-ISABU y el equipo tecnológico mínimo requerido.
3. Realizar pruebas de conectividad y funcionamiento con al menos dos (02) días de anticipación al día de la audiencia de rendición de cuentas, en presencia de los profesionales de área de comunicación y sistemas asignados por la ESE- ISABU a fin de garantizar el correcto funcionamiento para la transmisión en vivo.
4. Tener instalado y en normal funcionamiento la totalidad del equipo requerido con al menos dos (02) horas de anticipación a la hora de inicio de la audiencia de rendición de cuentas, a fin de garantizar el cumplimiento del objeto y evitar contratiempos.
5. Elaborar el informe de actividades y entregar al supervisor en medio magnético soporte del cumplimiento de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas.
2. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la ESE ISABU
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, en la entrega de los productos necesarios para la ejecución.
7. Iniciar la ejecución de este contrato una vez cumplidos con los requisitos exigidos para ello.
8. El contratista se obliga a ejecutar en forma personal y directa el objeto del contrato.
9. cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales a los que tenga lugar.
10. Suscribir contrato y cumplir con los requisitos de legalización en la oportunidad establecida para el efecto.
11. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual entre estos el transporte etc., en consecuencia, el precio ofertado se incluye dichos costos.
12. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales cuando a ello este obligado, incluido el contenido de la ley 1562 de 2012 y el decreto 723 de 2013 sobre riesgos laborales.
13. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de los servicios, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios y aprobados por el municipio, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la E.S.E. ISABU, cuando a ello haya lugar.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO	PRESTACION DE SERVICIOS	x	COMPRAVENTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO	OBRA CIVIL	INTERVENTORIAL	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
------------	-------------------------	---	-------------	--	------------	----------------	------------------------------

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Por expreso mandato Constitucional y legal, las actuaciones de la E.S.E ISABU, deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señala que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que por medio de la Resolución 5185, la Junta Directiva de la institución, se adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU establecido mediante el acuerdo 08 del 23 de agosto del 2018, el cual fue modificado por el acuerdo No 15 del 10 de diciembre de 2018. El día 26 de septiembre de 2018, mediante Resolución 322 del 2018, el GERENTE DE LA ESE ISABU

Instituto de Salud
de Bucaramanga

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	4/9

adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU, modificado con posterioridad por la Resolución No. 480 del 28 de diciembre del 2018.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución No. 480 de 2018 la cual en su artículo primero modifica el artículo 9 de la Resolución No. 322 de 2018 acerca de las modalidades y aplicación de los mecanismos de selección; establece que si los bienes a contratar no son ofrecidos en la tienda virtual del estado colombiano o en la plataforma BIONEXO, o las condiciones en que se ofrecen no son favorables, se efectuará la adquisición por medio de los mecanismos de convocatoria simple o convocatoria pública dependiendo de la cuantía estimada.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó a la profesional encargada del manejo de la plataforma virtual Colombia Compra Eficiente, revisar si los servicios solicitados se encuentran en la plataforma virtual, manifestando mediante certificación que no se cuenta con este servicio. De igual manera, se procedió a solicitarse por la Plataforma de BIONEXO, certificando la entidad que no se encuentra con proveedores que establezcan dicha necesidad.

En este sentido, se llevará a cabo mediante la modalidad de **CONVOCATORIA SIMPLE DE OFERTAS**, ya que el presupuesto, no excede los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales mensuales vigentes, requisito para que proceda este tipo de modalidad de contratación, según lo establecido por artículo décimo noveno del estatuto de contratación de la ESE ISABU, artículo 14 de la resolución No. 322 del 26 de septiembre de 2018, manual de contratación de la ESE ISABU, modificado por la resolución 480 del 28 de Diciembre de 2018.

SOPORTE ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para establecer el valor económico del contrato se realizó cotización a empresas del sector las cuales realizaron cotización conforme a los siguientes valores relacionados en el siguientes cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	TIPO DE SERVICIO	COTIZACIÓN 1 MEGAEVENTOS		COTIZACIÓN 2 MASTERVÍDEO	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	<p>Transmisión en vivo de la rendición de cuentas a realizarse el 27 de marzo de 2020, en el horario comprendido entre las 2:00 pm y las 6:00 pm. Desde el Hospital Local del Norte, con dos (2) cámaras que en circuito cerrado, entrelacen en la web a través del canal Institucional de la ESE ISABU en YouTube, toda la audiencia pública y que a su vez se sintonice la señal en los centros de salud y las dos (2) Unidades Hospitalarias de la entidad.</p> <p>Así mismo, contar con equipo de cómputo, donde a través de un grupo de Whatsapp, creado por la comunicadora de la ESE ISABU, estén las jefes de cada centro de salud y se pueda recibir comunicación de las personas que deseen formular preguntas o inquietudes al gerente o directivos de la entidad.</p> <p>Dentro de esta transmisión se requiere que se reproduzcan una serie de videos institucionales previamente realizados por el equipo de comunicaciones de la ESE ISABU.</p> <p>Para todo este despliegue se requieren como mínimo los siguientes recursos tecnológicos:</p> <p>2 cámaras de video full HD, equipo completo 1 Mezcladora de video 4 monitores 1 Equipo con exportadora de señal de internet 1 Grabadora de video HD 2 Computadores 3 Intercomunicadores</p>	TRANSMISION EN VIVO	\$ 4.760.000	\$ 4.760.000	\$5.593.000	\$5.593.000
		TOTAL		\$ 4.760.000		\$5.593.000

Conforme a los valores cotizados se toma como referencia el menor valor para establecer el valor económico del contrato a realizar el cual corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 4.760.000)**.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION

OBJETO	SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE YOUTUBE DE LA ESE ISABU PARA SER SINTONIZADA EN TIEMPO REAL EN CENTROS DE SALUD, UNIDADES HOSPITALARIAS Y COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del contrato a celebrar se estima en la suma CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.760.000) El valor antes mencionado, incluye todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
FORMA DE PAGO	Se realizará un único pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura en la tesorería de la ESE con el

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	5/9

	lleno de los requisitos administrativos y legales exigidos, previo recibido a satisfacción por parte de ESE ISABU. Para el pago se requiere que el contratista allegue los siguientes documentos: 1. Copia del Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2. Registro presupuestal 3. Certificación de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato. 5. Factura o cuenta de cobro según su régimen tributario 6. Informe detallado de los elementos entregados o suministrados 7. Fotocopia de las planillas de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro. PARAGRAFO 1: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	OCHO (08) DÍAS hábiles, a partir de la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	La ejecución del objeto contractual se desarrollará en el Municipio de Bucaramanga, en el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN con Apoyo a la supervisión del área de comunicaciones.
RUBRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL: 201020204 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrarse y conforme a lo expresado en la Ley, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
	HABILITACION		CAPACIDAD JURIDICA	X
		EXPERIENCIA	X	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA		HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ADMINISTRATIVA		HABILITA/INHABILITA
EVALUACION		PRECIO	X	CALIFICA
		CALIDAD (PROPUESTA TECNICA)		
		PONDERACION CALIDAD Y PRECIO		
		RELACION COSTO BENEFICIO		

PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el ANEXO (1) llamado PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra adjunto a la invitación del presente proceso, donde se debe modificar y llenar solo las partes que se encuentran subrayadas solo en la parte técnica y económica del servicio o bien que se va a ofrecer firmado por el representante legal o quien este facultado.

En el punto propuesta económica y especificaciones técnicas del anexo técnico llamado propuesta económica, en la descripción técnica detallada se deberá para cada ítem respetar el orden, la descripción para cada necesidad, su referencia, cantidades, sin sobrepasar el precio de referencia de cada ítem y la unidad de medida descrita, así como tampoco el presupuesto oficial, para lo cual deberán tener en cuenta el estudio previo especialmente el soporte económico del contrato. La propuesta económica no es subsanable.

Las propuestas económicas deben presentarse en sobre cerrado, indicando el nombre del oferente, nombre de proceso para el cual oferta, su dirección de correo electrónico y número de celular, las cuales serán recibidas únicamente en la ventanilla única de la Unidad Intermedia Materno Infantil Santa Teresita ubicada en la Cra 12 No. 12-02, Bucaramanga, en la fecha y hora indicada en el cronograma para presentación de ofertas.

Los proponentes podrán enviar observaciones respecto a los estudios previos o invitación del presente proceso al correo electrónico planeacioncontratacion.isabu@gmail.com.

REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y serán verificados por la entidad los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará el Certificado de Existencia y Representación legal, para

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	6/9

personas naturales se determinará de acuerdo al Código de Comercio, razón por la cual deberá estar inscrito en el Registro Mercantil con establecimiento de comercio, además no deberá encontrarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad señalados por la constitución al momento de presentación de la oferta económica

➤ **Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de inscripción en el registro mercantil**

Si el oferente es persona jurídica deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a fecha de presentación de la oferta económica, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, y que haya sido constituida con no menos de un (01) año de creación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de oferta económica y estar vigente y actualizado para la fecha de presentación de la oferta.

Si el oferente es Persona Natural, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, cuya actividad comercial tenga relación directa con el presente objeto del proceso de selección, así mismo el certificado de Registro Mercantil deberá ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta económica.

➤ **Inhabilidades e incompatibilidades.**

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta.

➤ **Certificación de acreditación de pago de aportes parafiscales ley 789 de 2.002 y 828 de 2003.**

Las personas jurídicas deberán allegar certificación expedida por el revisor fiscal o contador, junto con la tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores vigente, en la que exprese que el proponente se encuentra al día en el pago de los seis (6) últimos meses de sus obligaciones parafiscales frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la ley 828 de 2003.

Las personas naturales deberán allegar documento que acredite que se encuentre al día al momento de presentación de la oferta económica en el pago al Sistema de Seguridad Social.

➤ **Documento de identificación del representante legal**

El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales.

➤ **Acreditación de Situación Militar.**

El representante legal de la persona jurídica o persona natural si es varón menor de 50 años, deberá acreditar su situación militar a través de copia de la libreta militar o anexar certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descargar de <https://www.libertamilitar.mil.co>

➤ **Registro Único Tributario – RUT.**

Los proponentes (personas naturales o jurídicas) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

➤ **Anexo (1) Consulta de Antecedentes.**

El proponente autorizará en el anexo (1) a la ESE ISABU para consultar sus antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y sanciones impuestas de acuerdo con el RNMC.

EXPERIENCIA:

1. El proponente deberá acreditar por medio de actas de liquidación o certificación que evidencie objeto, valor y plazo en la ejecución, ejecución de 3 contratos máximo, cuyo objeto sea similar (grabación de videos y trasmisiones) al presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior a la cuantía del presupuesto oficial de la presente invitación.

Los proponentes deberán presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito habilitante, para lo cual deberán hacerlo por medio de acta de liquidación y/o certificación.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica		
	Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría		
	Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"		
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	7/9

Las certificaciones aportadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Nombre del contratista.
Si el contrato se ejecutó en consorcio o unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Objeto del Contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor del Contrato.
- Nombre de quien expide la certificación.
- Datos del contratante (teléfono, fax, correo electrónico, etc.).

NOTA: No se aceptara que se anexe únicamente copia de los contratos para acreditar la experiencia.

CRITERIO DE SELECCIÓN DE EVALUACIÓN

➤ Precio

Se seleccionará la propuesta que habiendo cumplido con la parte habilitante que se solicita en la presente invitación, resulte tener el menor valor económico por ítem ofertado, teniendo en cuenta las cantidades y características técnicas de lo requerido por la ESE ISABU, de igual forma, el valor de cada ítem ofertado no podrá superar el valor de referencia establecido por la entidad en el estudio previo y deberá ofertar todas las especificaciones técnicas, no se aceptan ofertas parciales. En caso de empate, la ESE ISABU aceptará la propuesta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de recibir más de diez (10) ofertas, la ESE ISABU realizará un sorteo público convocando a los oferentes que presentaron ofertas y se seleccionarán a tan solo diez (10) de ellos para su evaluación. Se citará a quienes presentaron oferta al correo electrónico reseñado, por los mismos medios en que se realice esta invitación donde se les indicará el lugar, fecha y hora del sorteo, el cual se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción las propuestas; realizado el proceso de sorteo público se continuará con el proceso de selección con los diez (10) proponentes escogidos.

CAUSALES DE RECHAZO:

Serán causales de rechazo de la propuesta:

- a) El proponente que se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución o en la ley.
- b) La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- c) El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el Estudio Previo, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- d) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en la invitación.
- e) Cuando el proponente no subsane, o subsane parcialmente dentro del plazo estipulado, la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.
- f) Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente no se ajusta a lo exigido para el presente proceso de selección y no se encuentre renovada su matrícula mercantil conforme lo señalado en el artículo 19 del Código de Comercio.
- g) Se demuestre que, a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- h) Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- i) Cuando el representante legal de cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal, no cuente con la capacidad suficiente para comprometer a quien representa, conforme al certificado de existencia y representación legal de la respectiva sociedad.
- j) Cuando la ESE ISABU haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- k) Cuando se evidencie una presunta falsedad en la información suministrada por el proponente, contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- l) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página: 8/9

- m) Cuando el proponente influya o presione para que sea favorecida su propuesta.
- n) Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial o el valor unitario de cada ítem de las especificaciones técnicas establecidas en el estudio previo.
- o) Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- p) Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.
- q) Cuando el proponente altere o no allegue en debida forma la Oferta Comercial conforme a lo establecido en el estudio previo y la invitación.
- r) Cuando la Oferta Comercial, no contenga la totalidad de los ítems requeridos en la invitación.
- s) Cuando se presenten propuestas sin la firma del representante legal o la persona facultada para ello.
- t) Cuando haya indicios de colusión.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir).	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada	Demora y/o incumplimiento de	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	19/03/2020	27/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	03/03/2020	03/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	incumplimiento de obligaciones	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	19/03/2020	27/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	19/03/2020	27/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	19/03/2020	27/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Realizó / Actualizó:	2018/09/20	Oficina Asesora Jurídica	
		Revisó:	2018/09/21	Oficina Asesora de Calidad y Auditoría	
		Aprobó:	2018/09/24	Comité Institucional de Gestión y Desempeño "CIGD"	
Código:	F-1100-02	Versión:	2.0	Página:	9/9

6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	19/03/2020	27/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	03/03/2020	03/03/2020	Actividades de Seguimiento	Continuamente

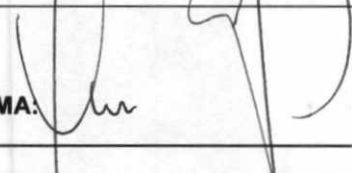
GARANTIAS EXIGIBLES

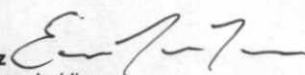
		SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
		Garantía de seriedad del ofrecimiento		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Cumplimiento del contrato	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y Cuatro (4) meses más.	
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Diez por ciento (20%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra	
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.	
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones			Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más	
Responsabilidad civil Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato	
Responsabilidad civil profesional		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato	
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más	
Calidad del bien o servicio	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y un (1) año más	

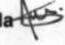
CONCLUSIÓN


Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga ESE-ISABU, concluye que es viable adelantar el proceso de selección de contratista a fin de satisfacer la necesidad relacionada con el: **"SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN VIVO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2019 A TRAVÉS DEL CANAL INSTITUCIONAL DE YOUTUBE DE LA ESE ISABU PARA SER SINTONIZADA EN TIEMPO REAL EN CENTROS DE SALUD, UNIDADES HOSPITALARIAS Y COMUNIDAD LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL."**

RESPONSABLES

NOMBRE: CRISTIAN EDUARDO CEPEDA RINCON CARGO: JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION OFICINA GESTORA	FIRMA: 
---	---

Revisó: Esteban Nicolás Álvarez Díaz 
 Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica

Proyectó Aspectos Técnicos: Liliana Patricia Garzón Sepúlveda 
 Coordinadora de Comunicaciones

Aspectos Jurídicos: Slendy Yoled Cardona Ariza 
 Apoyo Profesional Oficina Jurídica

4
10101

4
10101

4
10101